



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:21484/2013

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1456/2015; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 24, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1456/2015 y, en consecuencia, no otorgar al Sr. José Luis ESCALONA SUÁREZ - Pasaporte B207228 - la reválida de su título de Doctor en Medicina expedida por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba (República de Cuba), como equivalente al de Médico que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. 10/11 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1240